



CENTRO DE TRANSFUSION

Comunidad de Madrid CONSEJERÍA DE
SANIDAD

Registro:

RESOLUCIÓN

Unidad administrativa:
Contratación Administrativa

Exp PA SUM 028-2026 - A/SUM-043797/2026

Resolución de la Dirección Gerencia del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación del suministro de indicadores de irradiación de sangre para el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid

ANTECEDENTES

Primero.- La unidad promotora ha redactado la memoria de necesidad e idoneidad en la que se justifica la necesidad de contratación del suministro de indicadores de irradiación de sangre para el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación por procedimiento abierto y su no división en lotes.

Tercero.- Asimismo, en la memoria justificativa que se acompaña se detallan todos los conceptos que integran el valor estimado de la licitación, la elección de los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

Segundo.- El artículo 28 en su apartado 1 establece que. “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO / RESUELVO

Primero.- Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del contrato del suministro de indicadores de irradiación de sangre para el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, cuyo presupuesto base de licitación asciende a cincuenta y nueve mil quinientos noventa y dos euros con cincuenta céntimos (59.592,50 €), mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Segundo.- Publicar esta decisión en el perfil de contratante.

En Madrid, a fecha de firma de huella
La Directora Gerente del Centro de Transfusión

Firmado digitalmente por: BAREA GARCÍA LUISA MARÍA
Fecha: 2026.10.22 13:00

Fdo: Luisa Barea García